

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:972/2020**

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 06/ 05/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA 240/378/2019 de 30 de mayo que nombra Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Uruguay presentada por el establecimiento **PROCESADORA INSUBAN S.P.A., N° LEEPP 13-62** en la Oficina SAG Metropolitana e ingresada con el N° 03-2019 con fecha, y 17-04-2019
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad Sanitaria de Uruguay, han aprobado la habilitación al establecimiento a través de carta de Dr. Gustavo Rossi, Encargado de Dirección, de fecha 11 de octubre de 2019.

RESUELVO:

1. **HABILITASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROCESADORA INSUBAN S.P.A
RUT:	78.730.890-2
Dirección:	Antillanca Norte 391. Pudahuel. Región Metropolitana
N° de Registro LEEPP:	13-62
Mercado o País:	Uruguay

Actividad	Especie	Línea

ELABORADORA DE TRIPAS	Cerdos- bovino y equinos	Visceras verdes saladas (Intestino Grueso y Delgado)
-----------------------	--------------------------	--

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 11 de octubre del año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARCELO RÓMULO GIAGNONI ACHONDO
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Circular Habilitación Uruguay	Digital			

MFC/POG

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Oficina Central
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Adina Toro Alarcon - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/4920EAB15A8F185E1650DE1EDE4E5EB45A295E0F](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/4920EAB15A8F185E1650DE1EDE4E5EB45A295E0F)

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/4920EAB15A8F185E1650DE1EDE4E5EB45A295E0F](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/4920EAB15A8F185E1650DE1EDE4E5EB45A295E0F)

